

**INFORME C.E. N° 10/2025**

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según **Resolución N° 105/2025 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** "Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"** y demás concordantes del **Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22"**, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

**Datos de la Convocatoria:**

1. ID N°: 463.171
  2. Denominación del llamado: "ADQUISICION DE RECARGAS DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE"
  3. Modalidad: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 17 DE LA LEY 7021/22: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES: Los Funcionarios que ha sido seleccionados como Miembros del Comité de Evaluación no tienen ningún interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo
- 1) Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III
  - 2) Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II
  - 3) Nilton German Giménez - Auxiliar II
  - 4) Elva Coronel Machado - Asistente Jurisdiccional III

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

**ACTO DE APERTURA**

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 03 día del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC N°
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1



*Ever Ramón Pereira*  
Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Gimenez*  
Nilton Gimenez  
Administración

*Juan Alexander Benítez Silva*  
Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II

**ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24** que Documentos Sustanciales.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

**OBSERVACION:** El oferente presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma.

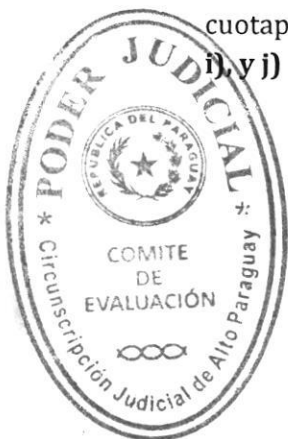
**EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL**

Los Oferentes deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22** Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sera desechada la oferta del oferente que se encuentre comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos **g), h), i), y j) de la Ley 7021/22**.



Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez  
Administración

Juan Alexander Benitez Silva  
Operador Informático II

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

N°	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH
1	ALDO OSCAR ACUÑA	3811527	SIN REGISTRO

Se ha constatado que el mismo no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22.

### ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertado, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al **art. 80 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la LEY 7021/22** expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

*Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	17.962.500

**OBSERVACION:** Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas por el oferente.

### MARGEN DE PREFERENCIA:

**EL ART. 76 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22** La DNCP establecerá directrices para la implementación de márgenes de preferencia en los procedimientos de contratación de carácter internacional y promoverá el desarrollo de mecanismos de preferencia o fomento para las MIPYMES, así como otros sectores prioritarios, de conformidad a los mandatos de la Ley, los reglamentos y las políticas emitidas por el Órgano Rector.



*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Gimenez*  
Administración

*Juan Alexander Benítez Silva*  
Operador Informático II

**MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

**a. Consorcios:**

**a.1. Provisión de Bienes** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

**MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*


*El convocante deberá acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.*

OBSERVACION: En este caso el oferente no se encuentra asentado en el municipio de la zona por lo tanto **NO APLICA.**



  
Ever Ramón Perreira  
Técnico Jurisdiccional III

  
Nilton Gimenez  
Administración

  
Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II

### ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, actualizado(**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario, actualizado(**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente actualizado(**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE

**SIN OBSERVACION:** No se detectó ninguna observación durante el análisis de los Documentos Formales del oferente.

### CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 9.96
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 0.11
<b>Rentabilidad:</b> porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	CUMPLE 0.41
DOCUMENTOS REQUERIDOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
Copia de Balance General y Estado de Resultados año 2022, 2023 y 2024	CUMPLE

**Observación:** El oferente presenta en forma todos los documentos necesarios para la evaluación de su capacidad financiera.



*Ramon Pereira*  
Ramon Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Gimenez*  
Nilton Gimenez  
Administración

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Juan Alexander Benitez Silva  
Operador Informático II

OFERENTE: EXTINFUEGOS

INDICE DE LIQUIDEZ

CONCEPTO	2022	Promedio	2023	Promedio	2024	Promedio	Coefficiente de Eficiencia
ACTIVO CORRIENTE	402.855.061	6	557.854.437	13	577.273.146	29	9,96
PASIVO CORRIENTE	62.033.770		41.554.004		19.902.993		

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021-2022)

ENDEUDAMIENTO

CONCEPTO	2022	Promedio	2023	Promedio	2024	Promedio	Coefficiente de Eficiencia
PASIVO TOTAL	62.033.770	0,15	41.554.004	0,07	19.902.993	0,03	0,11
ACTIVO TOTAL	402.855.061		557.854.437		577.273.146		

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 2 últimos años (2021-2022)

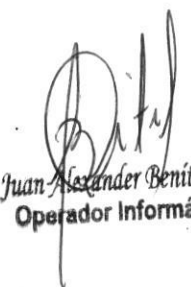
RENTABILIDAD

CONCEPTO	2022	Promedio	2023	Promedio	2024	Promedio	Coefficiente de Eficiencia
UTILIDAD DEL EJERCICIO	163.695.573	0,48	175.479.143	0,34	41.069.719	0,07	0,41
PATRIMONIO NETO	340.821.291		516.300.434		557.370.153		

El promedio en los 2 últimos años (2021-2022) no deberá ser negativo

  
Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

  
Nilton Gimenez  
Administración

  
Juan Alexander Benitez Silva  
Operador Informático II



**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
Demostrar la experiencia en la provisión de Elementos de Limpieza con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2022, 2023, 2024]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

**SIN OBERVACIÓN:** No se detectó ninguna observación durante el análisis de los Documentos para evaluar la experiencia del oferente.

**CAPACIDAD TECNICAS**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
<b>Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.</b>	CUMPLE
<b>Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas</b>	CUMPLE

**Observación:** El oferente presenta en forma todos los documentos necesarios para la evaluación de su capacidad Técnica



*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Gimenez*  
Administración

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Operador Informático II

**Especificaciones técnicas -CPS**

**Art.58 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22:** Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

Item	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	EETT	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
1	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG SIN GARRAFA	47	Unidad	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUÍMICO UNIVERSAL ABC: polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables), CAPACIDAD DE EXTINTOR 6 KG.	CUMPLE
2	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 2 KG SIN GARRAFA	9	Unidad	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUÍMICO UNIVERSAL ABC: polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables), CAPACIDAD DE EXTINTOR 2 KG.	CUMPLE
3	CARGA BC PARA MOTOR EXTINTOR DE 6 KG SIN GARRAFA	3	Unidad	CARGA PARA EXTINTORES CON DIOXIDO DE CARBONO para fuegos BC que se utilizan para combatir fuego clase B (combustibles líquidos) clase C (electricidad) CAPACIDAD DE EXTINTOR 6 KG.	CUMPLE
4	GAS REFRIGERANTE CON GARRAFA R410 ECOLOGICO	1	Unidad	Gas Refrigerante R410 de 11,3 KG.	CUMPLE
5	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG CON GARRAFA	5	Unidad	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUÍMICO UNIVERSAL ABC: polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables), CAPACIDAD DE EXTINTOR 4 KG.	CUMPLE
6	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG SIN GARRAFA	5	Unidad	CARGA PARA EXTINTORES CON POLVO QUÍMICO UNIVERSAL ABC: polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) que se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables), CAPACIDAD DE EXTINTOR 4 KG.	CUMPLE
7	GALON DE GAS REFRIGERANTE R134A ECOLOGICO CON GARRAFA	1	Unidad	Gas Refrigerante R134A de 11,3 KG	CUMPLE

**OBSERVACION:** El oferente presenta en forma todos los documentos necesarios para la evaluación de las Especificaciones Técnicas



*Nilton Gimenez*  
Administración

*Ever Ramón Pereira*  
Técnico Jurisdiccional III

*Juan Alexander Benitez Silva*  
Operador Informático II

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según el art. 53 de la ley 7021/2022; Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

SEGÚN EL Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LA RES. 434/2024

EL Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-									
Ítem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantida d	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	47	232.750	221.000	174.563	267.663	SI CUMPLE	10.387.000
2	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 2 KG SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	9	118.000	106.000	88.500	135.700	SI CUMPLE	954.000
3	CARGA BC PARA MOTOR EXTINTOR DE 6 KILO SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	3	652.500	587.000	489.375	750.375	SI CUMPLE	1.761.000
4	GAS REFRIGERANTE CON GARRAFA R410 ECOLOGICO	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	1	1.175.000	1.057.500	881.250	1.351.250	SI CUMPLE	1.057.500
5	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG CON GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	5	337.500	304.000	253.125	388.125	SI CUMPLE	1.520.000
6	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG SIN GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	5	207.750	187.000	155.813	238.913	SI CUMPLE	935.000
7	GALON DE GAS REFRIGERANTE 134 A. ECOLOGICO CON GARRAFA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	1	1.498.000	1.348.000	1.123.500	1.722.700	SI CUMPLE	1.348.000
<b>TOTAL</b>									<b>17.962.500</b>

**OBSERVACION:** No se detectó ninguna observación durante el análisis de precios del oferente.



Ever Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez  
Administración

Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II

## ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

## ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como se puede observar en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** asignado para este llamado es de un Total de **GS. 19.358.000 (Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil)**. Cabe mencionar que, analizando las ofertas de los oferentes, se obtiene un Total de **Gs17.962.500 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos)**, serán utilizados para este proceso licitatorio, quedando un saldo positivo de disponibilidad presupuestaria de **Gs1.395.500 (guaraníes Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos)**

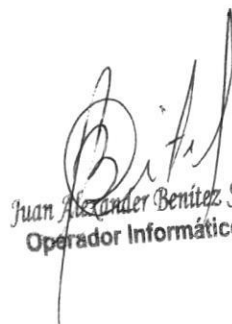
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 51, 54, 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60 y 74 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

- 1º. **ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE ID; 463.171, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente firma:
  - a. **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA RUC N°: 3811527-1** con los siguientes Ítems n°: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 por UN MONTO TOTAL de **Gs. 17.962.500 (Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos)**, IVA incluido, por ser el único oferente en presentar su oferta y cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - b. Se deja constancia de la ausencia del miembro del comité de evaluación de llamados del Funcionario **Elva Coronel Machado - Asistente Jurisdiccional III** por motivo de licencia particular previamente solicitada.
  - c. Se deja constancia que el oferente **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, no se le solicito ningún documento de carácter formal por parte del **COMITÉ DE EVALUACION** debido a que presento todas las documentaciones estipulados en el pliego de base y condiciones en el momento de la apertura de sobre.

Puerto Casado, 08 de septiembre de 2025



  
Ezequiel Ramón Pereira  
Técnico Jurisdiccional III

  
Juan Alexander Benítez Silva  
Operador Informático II



ADJUDICADO: EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS



ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE ID: 463,171

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG SIN GARRAFA	47	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	221.000	10.387.000
2	46191601-002	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 2 KG SIN GARRAFA	9	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	106.000	954.000
3	46191601-002	CARGA BC PARA MOTOR EXTINTOR DE 6 KILO SIN GARRAFA	3	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	587.000	1.761.000
4	12142004-999	GAS REFRIGERANTE CON GARRAFA R410 ECOLOGICO	1	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1.057.500	1.057.500
5	46191601-002	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG CON GARRAFA	5	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	304.000	1.520.000
6	46191601-002	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 4 KG SIN GARRAFA	5	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	187.000	935.000
7	12142004-999	GALON DE GAS REFRIGERANTE 134 A. ECOLOGICO CON GARRAFA	1	UNIDAD	EXTINFUEGOS	PARAGUAY	1.348.000	1.348.000
<b>PRECIO TOTAL</b>								<b>17.962.500</b>



*Ramon Pereira*  
**Ramon Pereira**  
 Técnico Jurisdiccional III

*Nilton Gimenez*  
**Nilton Gimenez**  
 Administración

*Juan Alexander Benitez Silva*  
**Juan Alexander Benitez Silva**  
 Operador Informático II